ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA – SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. AI-SASI-1105.2020

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA PROVEER E INSTALAR EL SERVICIO DE INTERNET EN LAS ZONAS WIFI PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA
16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ALCALDÍA DE IBAGUÉ

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN 6

Protocolo de Indisponibilidad 6

2. ASPECTOS GENERALES. 7

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas. 7

2.2 Compromiso anticorrupción. 7

2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación. 7

2.4 Comunicaciones. 7

2.5 Idioma. 7

2.6 Legalización de documentos otorgados en el exterior. 7

2.7 Conversión de monedas 7

2.8 Modalidad del proceso de selección 7

2.9 Publicidad 8

2.10 Modificación de los pliegos de condiciones 8

2.11 Inhabilidades e incompatibilidades 8

2.12 Comité asesor y evaluador 8

2.13 Observaciones al proyecto y pliego de condiciones definitivo 8

2.14 Participantes 9

2.15 Confidencialidad de la oferta 9

2.16 Prórroga de la fecha de cierre 9

2.17 Adendas 9

2.18 Diligenciamiento de anexos y formatos 9

2.19 Definiciones. 10

3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO. 11

3.1 Clasificación UNSPSC. 11

3.2 Presupuesto oficial para el presente proceso de selección - Valor estimado del Contrato. 11

3.3 Forma de pago. 11

3.4 Plazo de ejecución del Contrato. 11

3.5 Lugar de ejecución del Contrato 11

3.6 Modalidad del proceso de selección 12

3.7 Convocatoria, publicación y consulta del proyecto pliego de condiciones 12

3.8 Confidencialidad de la Oferta 13

3.9 Propuestas Parciales 13

3.10 Lugar de presentacion de las propuestas 13

3.11 Protocolo de Indisponibilidad 13

4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. 14

5 TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES 14

5.1 Aplicación de los acuerdos comerciales cuando hay trato nacional por reciprocidad. 14

6 ETAPAS PROCESALES 15

6.1 Recepción de ofertas y acta de cierre 15

6.2 Retiro de la oferta..... 15

6.3 Publicación de los informes de evaluación..... 15

6.4 Declaratoria de desierto del proceso de selección..... 15

6.5 Adjudicación..... 15

6.6 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 16

7 CRONOGRAMA CONTRACTUAL. 16

8 REQUISITOS HABILITANTES. 16

8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO 16

8.1.1 Carta de presentación de la oferta. 16

8.1.2 Garantía de seriedad de la Oferta..... 16

8.1.3 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente. 17

8.1.4 Certificado de existencia y representación legal..... 17

8.1.5 Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas..... 18

8.1.6 Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural 18

8.1.7 Apoderado para proponentes extranjeros..... 18

8.1.8 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscal. 18

8.1.9 Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República 19

8.1.10 Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación 19

8.1.11 Compromiso de Transparencia..... 19

8.1.12 Origen lícito de los recursos. 20

8.1.13 Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades. 20

8.1.14 Certificado de antecedentes Fiscales. 20

8.1.15 Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional. 20

8.1.16 Certificado de Antecedentes Disciplinarios..... 20

8.1.17 Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC..... 20

8.1.18 Fotocopia documento de identidad. 20

8.1.19 Situación militar definida 21

8.1.20 Compromiso Anticorrupción. 21

8.1.21 Certificado de Cámara de Comercio de Inscripción en El Registro Único De Proponentes. 21

8.1.22 CERTIFICACIÓN DE MIPYME..... 21

8.1.23 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. 22

8.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA....22
8.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.....25
8.3.1 RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE....25
8.3.2 Registro Único Tributario (Rut)....25
8.3.3 Criterios de verificación financiera - Indicadores financieros del proponente....25
8.4 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.....26
8.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL....26
9. PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA.....27
9.1 CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO:....27
10. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN....30
11. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES....32
12. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO....33
13. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA....33
14. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS....33
15. GARANTIAS.....33
16. SUPERVISIÓN....34
17. CESIÓN Y SUBCONTRATOS....34
18. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES....34
19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS....35
20. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LIQUIDACION....35
ANEXO N° 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA....39
ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....40
ANEXO N°3. PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA....41
ANEXO No. 4 MODELO RELACION EXPERIENCIA....42
ANEXO N° 5 DECLARACIÓN JURAMENTADA....43
ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....44
ANEXO N°7 CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES....46
ANEXO No.8 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO....47
ANEXO No. 9 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL....48
ANEXO No.10 FORMATO UNICO HOJA DE VIDA....49
ANEXO No. 11 CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA....50
ANEXO No. 12 FORMATO DE DECLARACIÓN DE ORIGEN DE RECURSOS....51
ANEXO No. 13 FICHA TECNICA....52

RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

b) Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

c) Verifíque, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para licitar y contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 y ss. de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 del Decreto 679 de 1994, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

d) Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).

e) Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

f) Examine las fechas previstas de la audiencia de aclaración del pliego; así como las de expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en este pliego de condiciones.

g) Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

h) Diligencie totalmente los formatos anexos al presente pliego de condiciones.

i) la oferta deberá ser presentada en la fecha y hora indicada en el cronograma adjunto mediante la plataforma del SECOPII. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

j) El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

k) Se solicita seguir una metodología clara en la elaboración de la propuesta, con el objeto de brindar a la administración municipal claridad.

l) No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Ibagué pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Selección Abreviada SUBASTA INVERSA cuyo objeto será **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA PROVEER E INSTALAR EL SERVICIO DE INTERNET EN LAS ZONAS WIFI PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.**

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, proyecto de pliego decondiciones y pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII–, en la siguiente direcion electrónica:

http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

La selección del contratista se realizará a través de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Protocolo de Indisponibilidad

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, que impida a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, se adjunta el protocolo de Indisponibilidad según SECOP II.

2. ASPECTOS GENERALES.

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

2.2 Compromiso anticorrupción.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo; sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4 Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse mediante la plataforma del SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Ibagué por un canal distinto al antes mencionado no serán tenidas en cuenta.

2.5 Idioma.

Los documentos y las comunicaciones, téngase también la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

2.6 Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7 Conversión de monedas.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8 Modalidad del proceso de selección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta la complejidad del servicio a adquirir y el monto que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento.
Los Pliegos de Condiciones que elaborará el Municipio para el presente proceso, contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en concordancia con el artículo **2.2.1.1.2.1.3** del Decreto 1082 de 2015.
En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, así como lo dispuesto en los artículos 8 (publicidad del procedimiento en el SECOP II).

2.9 Publicidad

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

2.10 Modificación de los pliegos de condiciones

De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ibagué puede expedir adendas el día hábil anterior a la fecha del cierre del proceso. Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

2.11 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011. El Proponente declarará en el Anexo 2 que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para la terminación o cesión del contrato.

2.12 Comité asesor y evaluador

Para la verificación jurídica, técnica y económica de los requisitos mínimos exigidos en los pliegos de condiciones y la evaluación de la propuesta, se conformará un comité asesor, integrado por un equipo interdisciplinario, integrado por un número plural de personas idóneas para la valoración de las ofertas, designadas mediante acto administrativo, suscrito por el representante de la entidad o su delegado.

2.13 Observaciones al proyecto y pliego de condiciones definitivo

Las observaciones deberán ser presentadas durante el término señalado en el cronograma contractual del presente proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Art. **2.2.1.1.2.1.4 d**el Decreto 1082 de 2015. Los interesados podrán solicitar aclaraciones o realizar observaciones en la plataforma SECOP II.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos, serán resueltas por LA ENTIDAD y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 8, articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, esta etapa solo está dada durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, por lo tanto, es facultativo de la entidad dar respuesta a las observaciones presentadas una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos.
NOTA: El Municipio de Ibagué, Grupo de Contratación, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones.
El acto que dispone la apertura del proceso de selección y el Pliego de condiciones serán publicados en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

2.14 Participantes

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, este relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

2.15 Confidencialidad de la oferta

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el *Artículo 261 C.P.C*[1]*:* no obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el Municipio.

2.16 Prórroga de la fecha de cierre

EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ podrá prorrogar, la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

A. Como resultado de la aclaración de pliegos, se prorrogará a partir de la fecha prevista para el primer cierre.
B. Cuando la soliciten un número plural de posibles oferentes.
C. Cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

El plazo podrá ser ampliado por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

2.17 Adendas

De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ibagué, puede expedir adendas hasta tres (3) días antes del cierre del proceso. Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m. a 7:00 p. m.
El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Alcaldía de Ibagué publicará en el SECOP II el acta de la audiencia de cierre, consignando entre otras: la lista de los Proponentes, la hora de presentación de las Ofertas, el número de folios del sobre No. 1 y número de póliza de seriedad, así como se dejará constancia que éstas estén debidamente suscritas.
Si ante una Falla General registrada en el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente el Municipio de Ibagué decide modificar el cronograma, se notificará mediante la plataforma SECOP II y se incluirá el correo electrónico dispuesto en el pliego de condiciones para las acciones que los proponentes deben realizar, y cuando se restablezca la plataforma, el Municipio de Ibagué notificará por medio de un mensaje público su decisión.

2.18 Diligenciamiento de anexos y formatos

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el pliego será diligenciada y presentada en forma impresa por medio de la plataforma SECOP II. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa, siempre y cuando éstos no sean objeto de puntuación

---

[1] *Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.*";

2.19 Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

DEFINICIONES	
Adjudicación.	Es la decisión final del Municipio de Ibagué, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Ibagué y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Ibagué por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

El proceso a desarrollar es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA PROVEER E INSTALAR EL SERVICIO DE INTERNET EN LAS ZONAS WIFI PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.**

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los documentos del Proceso.

3.1 Clasificación UNSPSC.

El proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81	11	21	01	81112101	Servicios de Internet

3.2 Presupuesto oficial para el presente proceso de selección - Valor estimado del Contrato.

El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($489.000.000) INCLUIDO IVA**,** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

C.D.P.	FECHA	CODIGO	DENOMINACION	VALOR
1401	26/05/2020	220309801394	FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION Y TIC PARA IBAGUE INTELIGENTE E INNOVADORA	$489.000.000

En razón a que el contrato que se celebrará, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial.

3.3 Forma de pago.

El Municipio de Ibagué pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato, una vez el contratista haya instalado y entregado el servicio de internet en las (150) zonas WIFI públicas del Municipio de Ibagué en las condiciones descritas en el Anexo Técnico 13 condiciones técnicas generales. Un segundo Pago del 40% del valor contrato una vez se finalice el plazo del contrato. Y un último pago correspondiente al 20% para el trámite del pago, el contratista deberá de presentar el acta de liquidación del Contrato. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por parte del Grupo de Contratación y deberá estar debidamente firmada por las partes -Ordenador(es) del Gasto, Secretario(s) Ejecutor(es), Contratista y Supervisor, según el caso-.

Los pagos se tramitarán, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

3.4 Plazo de ejecución del Contrato.

03 meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalización y perfeccionamiento y/o hasta agotar el presupuesto.

3.5 Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Ibagué ubicada en el Departamento del Tolima.

3.6 Modalidad del proceso de selección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta que los Bienes a adquirir presentan Características Técnicas Uniformes, se aplicará el procedimiento previsto en el TÍTULO I MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPÍTULO II Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por SUBASTA INVERSA.

1. Los pliegos de condiciones que elaboro el MUNICIPIO para el presente proceso, contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el. en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, La escogencia de la oferta más favorable para el presente proceso se realizará de acuerdo a la norma antes mencionada la cual se realizará mediante subasta. Artículo 2.2.1.2.1.2.2.Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo decreto.

3.7 Convocatoria, publicación y consulta del proyecto pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOPII, http://www.contratos.gov.co/secopii

Las observaciones deberán ser presentadas durante el término señalado en el cronograma contractual del presente proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Los interesados podrán solicitar aclaraciones o realizar observaciones en la plataforma de SECOP II, hasta el último día hábil del plazo señalado. El Municipio de Ibagué - Tolima, podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por los posibles proponentes al pliego de condiciones, el cual será publicado en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, http://www.contratos.gov.co a partir de la fecha señalada en el acto de apertura del proceso de selección.

El Municipio de Ibagué - Tolima publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas se hagan.

Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones.

El acto que dispone la apertura del proceso de selección y el Pliego de condiciones serán publicados en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en las siguientes paginas www.contratos.gov.co y/o http://www.colombiacompra.gov.co/.

3.8 Confidencialidad de la Oferta

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 261 C.P.C2: no obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el Municipio. La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad diferentes a la indicada en el pliego de condiciones.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Municipio podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continúa la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta elaboración e identificación de la propuesta original así como sus copias.

3.9 Propuestas Parciales

Las propuestas deberán presentarse en forma TOTAL, es decir se debe ofertar la totalidad de lo requerido en el presente pliego. No se aceptarán propuestas parciales.

3.10 Lugar de presentacion de las propuestas

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA, SE ENCUENTREN EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS; ES DECIR QUE SE ENCUENTREN ADJUNTAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

3.11 Protocolo de Indisponibilidad

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, que impida a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, se adjunta el protocolo de Indisponibilidad según SECOP II.

---

[2] *Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.*";

4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152[3] y 153[4] del Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.4.2.2., si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no se limitará a la participación de Mipymes nacionales, toda vez que no se recibieron dichas solictudes.

5 TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Tabla 2

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

5.1 Aplicación de los acuerdos comerciales cuando hay trato nacional por reciprocidad.

Tabla 3 – Acuerdos cuando hay tratos de reciprocidad.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala			
Honduras			
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”; y que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es CUATROCIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($489.000.000) INCLUIDO IVA, Los Acuerdos Comerciales señalados en la tabla 2 son aplicables.

---

[3] Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a lasMipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:
1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

[4] Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

6 ETAPAS PROCESALES

6.1 Recepción de ofertas y acta de cierre

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para la recepción de propuestas no serán tenidas en cuenta y por ende serán rechazadas. Para verificar la hora señalada se acogerá la hora que se ajuste a lo ordenado en este numeral, es decir, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, la cual establece que la hora oficial de los procesos de contratación corresponde a la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, que será confirmada en la página Web www.sic.gov.co o www.procuraduría.gov.co.

En la fecha y hora señalada en el cronograma contractual, se procederá a la apertura de las propuestas mediante la plataforma del SECOP II. De esta diligencia se levantará un acta, en la cual se relacionarán sucintamente las propuestas presentadas así: Nombre del proponente, los elementos identificadores de una cualquiera de las garantías indicadas en el Decreto 1082 de 2015, el valor de la oferta, el número de folios de que consta, si la numeración de la misma presenta tachaduras, o enmendaduras, o no es consecutiva. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a registrar esta circunstancia en la respectiva acta.

6.2 Retiro de la oferta.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de Ibagué antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

6.3 Publicación de los informes de evaluación.

Los resultados de evaluación de las propuestas serán publicados en la plataforma del SECOP II, en donde los proponentes también podrán formular observaciones y revisar las respuestas de la entidad y todo cambio mediante adenda y documentos se podrán verificar en el portal de SECOP II. El cronograma ha tener en cuenta es el que se encuentra planificado en la plataforma del secop II.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Ibagué – Tolima dará respuesta a las observaciones presentadas sobre los resultados de evaluación en la fecha establecida para ello en el cronograma contractual, a través de documento publicado en el Portal Único de Contratación – SECOPII en la Página Web http://www.contratos.gov.co, http://www.colombiacompra.gov.co/

6.4 Declaratoria de desierto del proceso de selección.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de Ibagué - Tolima podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales:

(a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldia de Ibagué o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

6.5 Adjudicación.

El Municipio de Ibagué – Tolima, adjudicará este proceso, en forma TOTAL al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios de calidad, precio y apoyo a la industria nacional el puntaje más alto.

El acto de adjudicación se ceñirá a lo establecido en el Art. 30 de la ley 80 de 1993.
En el evento que el Ordenador del Gasto de Ibagué no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación.

6.6 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Respecto de los posibles precios artificialmente bajos, se aplica lo dispuesto en la normatividad vigente para esta modalidad de selección.
El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 prevé que en la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.
Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja de acuerdo con el estudio de precios del mercado, dentro la audiencia de subasta se adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de Decreto 1082 de 2015.

7 CRONOGRAMA CONTRACTUAL.

El cronograma del presente proceso es el establecido en la plataforma de SECOP II.

8 REQUISITOS HABILITANTES.

8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Ibagué también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

8.1.1 Carta de presentación de la oferta.

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1. del presente pliego. Además deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

NOTA: En atencion al Art.20 de la ley 803 de 2003, para el caso en que el representante legal de la empresa no sea un profesional del núcleo básico de ingeniería (NBI), se requiere el AVAL por un profesional en ingeniería (telecomunicaciones, telemática, redes, sistemas y/o electrónica) de conformidad con lo establecido en la normativa, para lo cual debe aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la tarjeta profesional.

8.1.2 Garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldía de Ibagué por un valor de por lo menos el diez por ciento **(10%)** del valor de la oferta.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, NIT 800113389-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por

una suma equivalente al 10% del valor de la oferta, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

8.1.3 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente.

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria. En este sentido ambos consorciados deben tener registro TIC vigente y cumpliendo las características requeridas por el proyecto y por el presente pliego de condiciones

8.1.4 Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente Selección Abreviada. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (1) un mes a la fecha límite de recepción de ofertas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Para el caso proponente persona natural, jurídica, Consorcios o Uniones Temporales, todos los miembros integrantes, deberán tener como mínimo una constitución de por lo menos cuatro (4) años de anterioridad a la fecha de apertura del

presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el tiempo de ejecución y un (1) año más contados a partir de la fecha límite para presentar propuestas.

8.1.5 Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.

8.1.6 Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

8.1.7 Apoderado para proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

c) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

8.1.8 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007[5] serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

8.1.9 Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso que el proponente persona natural o jurídica, o cualquiera de los miembros que integren el proponente plural se encuentre reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

8.1.10 Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Procuraduría General por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso que el proponente persona natural o jurídica, o cualquiera de los miembros que integren el proponente plural se encuentre reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

8.1.11 Compromiso de Transparencia.

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

---

[5] **Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.**

8.1.12 Origen lícito de los recursos.
El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

8.1.13 Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades.
El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

8.1.14 Certificado de antecedentes Fiscales.
La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.
De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

8.1.15 Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional.
De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el Alcaldía verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.
Así mismo, la Alcaldía verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).
En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016 la propuesta será rechazada.

8.1.16 Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

La ENTIDAD, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).
En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.
Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

8.1.17 Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC
La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

8.1.18 Fotocopia documento de identidad.
Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.
De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

8.1.19 Situación militar definida

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

8.1.20 Compromiso Anticorrupción.

El compromiso anticorrupción tiene corno fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

8.1.21 Certificado de Cámara de Comercio de Inscripción en El Registro Único De Proponentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo **2.2.1.1.1.5.1.**del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, el cual deberá estar actualizado y en firme y en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), en uno de los grupos que se señalan a continuación, dependiendo de cómo se encuentre inscrito.

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará la verificación de la clasificación en el RUP de acuerdo con la versión UNSPSC así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81	11	21	01	81112101	Servicios de Internet

NOTA 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, cada uno de ellos debe acreditar el cumplimiento de lo requerido del código UNSPSC

NOTA 2: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

8.1.22 CERTIFICACIÓN DE MIPYME.

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el contador o el revisor fiscal de la empresa en caso de que la ley lo establezca, donde se acredite si es o no MiPyme acorde con lo establecido en la ley 905 de 2004, y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. Dicha certificación debe establecer los parámetros de número de empleados y de valor total de activos evaluados a la luz de la ley 905 de 2004 y señalar tal condición y su tamaño empresarial (Micro, pequeña o mediana empresa). En caso de Consocio o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de los integrantes. Con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en el artículo 2º del la ley 905 de 2004 y demás normas aplicables, el proponente será considerado como NO MIPYME.

En caso que no se presente dicha certificación, se considerará el proponente como NO MIPYME.

8.1.23 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

8.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia general y expesifica

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia (general y específica) se verificará con los contratos reportados en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel así:

VALOR DEL PROCESO	EXPERIENCIA SEGÚN CLASIFICADOR UNSPC HASTA TERCER NIVEL	EXPERIENCIA A ACREDITAR
Cuatrocientos ochenta y nueve millones de pesos ($489.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.	81112100 Servicios de Internet	557.07 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE para verificar el requisito de experiencia (general y especifica) serán los que se encuentran **registrados en el RUP**, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá **resaltar en el RUP** e indicar indicar los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición mediante el diligenciamiento del ANEXO 4 .

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el Grupo de Contratación, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada (contratos con actas de terminación o actas de liquidación) en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

En todo caso las certificaciones de Consorcios o Uniones Temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia deberá ser acreditada por todos los Consorciados o integrantes de proponente plural. Sin embargo, no existe límite para la acreditación de la misma en materia porcentual de participación, lo que significa que se suma la experiencia aportada por cada integrante sin atender a su participación.

Para el caso de proponetes plurales, en el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

En el caso de presentar propuesta como Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de acuerdo a su participación en el mismo.

En el evento de que la certificación sea expedida por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor. (anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma**).**

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del presente contrato.

Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Si cumple con todos los requisitos exigidos, se puede certificar la experiencia general y la experiencia específica con los mismos contratos y/o certificaciones de contratos

El Proponente o consoricios o uniones temporales que no acredite su calidad de Proveedor de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones en el objeto social y no cumpla con lo establecido en este numeral, no será HABILITADO TECNICAMENTE.

Se considera la experiencia mediante la presentación de certificaciones o fotocopia de los contratos con acta de finalización o liquidación, suscritas por el contratante, que acredite el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS y LIQUIDADOS antes del cierre del proceso, que cumplan con los siguientes requisitos:

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contenga un objeto igual, similar o a fín y/o actividades y/o obligaciones que contengan la prestación del servicio de conectividad para zonas WIFI, publicas publicas (parques, escenarios deportivos y lugares que concentren publico entre otros), donde los beneficiados sea población en general
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Que los contratos aportados como experiencia debieron ser ejecutados encontrándose inscrito en el Registro TIC los siguientes servicios: La Mencionada habilitación debe ser sobre Telecomunicaciones convencionales de voz y/o datos, servicios de valor agregado y telemáticos y valor agregado (ISP).

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Duración en meses.
- Monto contratado (incluido adiciones).

- El objeto del contrato.
- Persona de contacto para verificación.
- Teléfono.
- Celular.
- Dirección.
- E-mail.
- Firma de quien expide el documento.
- Nombre de quien expide el documento.
- Cargo de quien expide el documento.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 3: Si los contratos se hubiesen iniciado antes del periodo señalado, solo se tendrá en cuenta el PORCENTAJE de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada en ningún caso se considera la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

NOTA 5: Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de venta y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

Disposiciones para la Experiencia General

Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia general, se acreditara con los contratos aportados en este proceso (anexo 04) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia (general) se verificará con los contratos reportados en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel así:

VALOR DEL PROCESO	EXPERIENCIA SEGÚN CLASIFICADOR UNSPC HASTA TERCER NIVEL	EXPERIENCIA A ACREDITAR
Cuatrocientos ochenta y nueve millones de pesos ($489.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.	81112100 Servicios de Internet	557.07 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Disposiciones para Experiencia Específica

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de tres (03) contratos, con entidades públicas o privadas (Uno de estos debe, haberse suscrito con entidad pública), que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS y LIQUIDADOS dentro de los últimos Cinco (05) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, y que contengan un objeto igual o afín, similar y/o actividades y/o obligaciones que contengan la prestación del servicio de conectividad para zonas WIFI, publicas (parques, escenarios deportivos y lugares que concentren público, entre otros),

donde los beneficiados sea población en general y que se encuentren en el R.U.P., identificados y clasificados el siguientes código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel UNSPSC, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

8.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

8.3.1 RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro único empresarial de la cámara de comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, art. 2.2.1.1.1.5.4del Decreto 1082 de 2015; función de las cámaras de comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el art. 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto y proceder al registro las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. “en este marco el certificado expedido por la cámara de comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente; la entidad tomara como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la cámara de comercio con corte al 31 de Diciembre de 2019 contenida en el Registro único de proponentes (RUP) vigente actualizado y en firme.

Si el proponente es plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), en el caso de los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, este cálculo se realiza teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 1del capítulo VII del manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en proceso de contratación, por el método allí denominado “ponderación de los componentes de los indicadores”; cada uno de los integrantes deberá presentar el RUP en las condiciones antes descritas.

8.3.2 Registro Único Tributario (Rut)

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

8.3.3 Criterios de verificación financiera - Indicadores financieros del proponente

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	≥ 1.12
Índice de Endeudamiento	≤ 65 %
Razón de cobertura de intereses	≥ 1.5
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% P.O.

Para el cálculo de la capacidad financiera en el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA – SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, se evaluará la información financiera con corte a Diciembre 31 de 2019 contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, actualizado y en firme a la fecha del proceso.

8.4 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

8.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Pretende la entidad con este requerimiento verificar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. Es así que en el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos entre ellos los de capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	≥ 0.3
Rentabilidad Sobre Activos	≥ 0.10

La rentabilidad sobre el patrimonio: utilidad operacional / patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: utilidad operacional / activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT de acuerdo a la normatividad vigente. En caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

8.6 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

A) Los Oferentes, se obligan para con El Municipio a lo siguiente: **1)** Proveer la navegabilidad en Internet, para 150 sedes WIFI en los términos establecidos en el **Anexo Tecnico 13 condiciones técnicas** de este documento. Anexar certificación de cumplimiento del requerimiento, indicando el medio de trasmisión de internet a utilizar para la ejecución del contrato.
B) Garantizar plenamente las condiciones de servicio en materia de calidad de servicio, disponibilidad y soporte técnico, para lo cual debe informar que dispone de los medios disponibles para la recepción de solicitudes de soporte técnico en cuanto a fallas técnicas, indisponibilidad del servicio. De acuerdo a lo anterior el oferente debe aportar documento individual donde informen sobre los medios requeridos:

- Línea telefónica de atención
- Correo electrónico
- Aplicativo web (mesa de ayuda)

C) Garantizar mediante documento o certificación individual, que se compromete a cumplir cada uno de los requerimientos técnicos contenidos en el **Anexo 13 Condiciones técnicas generales** durante la ejecución del contrato.

D) El oferente se compromete que, para la prestación del soporte en sitio, a cumplir el requerimiento, literal **V** del anexo técnico 13 condiciones técnicas generales. Para lo cual debe anexar certificación individual presentando el centro técnico que lo apoyara en la prestación del servicio de soporte técnico.

9. PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA.

El proponente deberá certificar el cumplimento de lo siguiente:

9.1 CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO:

El proponente se compromete cumplir con el objeto del contrato y entregar a la entidad **de servicio de internet en las (150) zonas WIFI públicas del Municipio de Ibague** en las condiciones descritas en el **Anexo Tecnico 13 condiciones técnicas generales**

La propuesta deberá presentarse en el siguiente formato, cumpliendo estrictamente las características técnicas señaladas en la presente tabla:

ANEXO 13 CONDICIONES TECNICAS GENERALES

Actividad	Requerimientos Técnicos Obligatorio
Instalación	**A)** Instalar un Canal de internet, mínimo de 10 MBPS, con una cobertura de 200 usuarios concurrentes y cobertura de aproximada de 200 metros cuadrados a la redonda para cada una de las (150) zonas WIFI públicas. **B)** Implementar un sistema de Gestión que incluya un portal cautivo para la administración de los equipos instalados en la zonas Wi-Fi, que contenga: • Control de tráfico, • Control de alarmas, • Control de acceso al sistema, • Administrar los anchos de banda de las zonas WIFI, como una red centralizada (Manejar todos los Access Point inalámbricos (AP) de manera centralizada). • Segmentación de la red en mínimo dos grupos, • Reportes y gestión a través de una interfaz web intuitiva (online) de fácil uso y que permita obtener estadísticas de usabilidad de cada zona wifi, usuarios conectados, usuarios concurrentes, sitios visitados, horas pico, redirección a una URL o filtraje por MAC. y la información que pueda ser almacenada sobre el uso de las zonas WIFI. • El portal cautivo deberá permitir difusión de mensajes y/o publicidad u otro contenido digital que requiera la Alcaldía de Ibagué, a través de la zonas WIFI. • Para el manejo de la herramienta de gestión el proveedor del servicio debe entregar usuario y contraseña de acceso al supervisor del contrato para que realice las verificaciones necesarias. • Todas las conexiones a internet en las zonas WIFI públicas deben realizarse a través del portal cautivo, dispuesto por el contratista en la ejecución del contrato. **C)** Dotar a las zonas WIFI de los medios tecnológicos necesarios para evitar la interferencia con otras redes y sistemas. **D)** El contratista debe instalar el servicio de internet y utilizar toda la plataforma tecnológica, instalada en las zonas WIFI (Comfenalco, Nueva Castilla,Libertador y Plaza Bolivar). Para las demas zonas restantes (146) la plataforma tecnológica utilizada será de propiedad del contratista. Debe ser el contratista quien suministre, instale y configure los equipos necesarios en calidad de préstamo mientras dure el tiempo de ejecución del contrato. **E)** Si en el proceso de instalación y configuración el contratista diagnostica que falta o falla algún elemento del canal o cualquier otro elemento que haga parte de la plataforma de propiedad

	de la Alcaldía o del contratista, debe ser el contratista quien provea por su propia cuenta y en calidad de préstamo estos elementos, mientras transcurra el plazo de ejecución del contrato. Los costos derivados de fletes, transporte, seguros, bodega y movimiento de personal técnico serán suministrados por el contratista, sin cargo a la Administración Municipal **F)** El Oferente debe tenere en cuenta los factores que puedan llegar a presentar sobre los permisos necesarios para realizar las conexiones. El plazo de instalación no puede ser mayor a (30) días calendarios. La duración del contrato será tres (3) meses. de prestación de sevicio de internet.
	G) Una vez adjudicado el contrato y definidas las zonas WIFI por parte de la Alcaldia de Ibague, el contratista contará con (30) dias calendarios) para la configuración e instalación de la totalidad de las zonas WIFI publicas, plazo que se contara a partir de la fecha de legalización del contrato. En conjunto con el personal técnico de la Alcaldía de Ibagué y el supervisor del contrato, se realizarán todas las pruebas de aceptación de los servicios contratados. Una vez se cumpla con las condiciones de la instalación y superadas las pruebas de aceptación, se firmará el acta de inicio de la prestación del servicio. Si las pruebas de aceptación no son satisfactorias se dará un tiempo de Un (1) día hábil para corregir los problemas detectados y se procederá a realizar nuevamente las pruebas de aceptación. Para ejecutar las pruebas descritas en el periodo de estabilización el oferente deberá suministrar los equipos de medición necesarios. **H)** La solución ofrecida debe ser integral, es decir debe contener todos los elementos de software, hardware, conectividad, energización de cada punto y consultoría necesaria para que el servicio contractado para las zonas WIFI, queden instalados y operando. **I)** El oferente al que se adjudique deberá suministrar la documentación (en medio digital e impreso) con gráficas, fotos de instalación, direcciones IP, configuración de todos los equipos que conforman la plataforma de cada zona WIFI instalada, etc. una vez se implemente y termine la instalación de la solución en cada sitio. Esta información deberá actualizarse cada vez que se realicen modificaciones en los sitios de la red.
Generalidades,	**J)** La infraestructura tecnológica empleada por el contratista para proveer el servicio de internet, deberá estar en capacidad de permitir la navegabilidad en Internet, para lo cual puede utilizar tecnología **(radio enlace, satelital, o fibra óptica)**. Los equipos tecnológicos que va suministrar y utilizar el contratista en los puntos WIFI públicos, deben permitir garantizar el cumplimiento pleno de las condiciones de servicio en materia de: - Calidad de servicio. - Disponibilidad El oferente para la presentación de la oferta debe garantizar que cuenta con el registro **TIC** actualizado, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio del cual se entiende formalmente surtida la habilitación general para la Provisión de redes y/o servicios de Telecomunicaciones: La Mencionada habilitación debe ser sobre servicios de valor agregado y telemático, Telecom.Convencionales de voz y/o Datos y servicios de valor agregado – ISP
	K) El proveedor del servicio, debe realizar y garantizar las obras civiles, si estas son necesarias para el montaje del servicio de conectividad e Internet en las (150) zonas definidas por la Administración Municipal. Sin costo adicional para la Alcaldía de Ibagué. (Se entiende que debe cumplir con la normatividad vigente para la ejecución de este tipo de obras). **L)** La Alcaldía de Ibagué, en cada sitio dispondrá de un lugar ó espacio físico para la instalación de los equipos y sobre este, si el contratista lo cree conveniente y previa autorización del supervisor del contrato, podrá hacer las modificaciones y adecuaciones que requiera para el normal funcionamiento de la solución ofrecida, sin generar valores adicionales al contrato. **M)** Durante la ejecución del contrato en cuanto a novedades si la Alcaldía de Ibagué, **requiere realizar traslados de algunas de las zonas WIFI**, el contratista deberá realizar la factibilidad técnica y de acuerdo a esto realizar el traslado de los equipos y del servicio de una zona otra sin costo alguno para la Alcaldía de Ibagué. **N)** Existen unas zonas WIFI con infraestructura de propiedad de la Alcaldía de Ibagué, son: (Plaza bolívar, ciudadela Comfenalco, nueva castilla y b/ libertador), si algunas de estas presentan daños en algunos o todos sus componentes, estos deben ser suministrados,

	instalados y configurados por parte del contratista en calidad de préstamo, sin costo alguno para la Administración Municipal mientras dura la ejecución del contrato. **O)** Los costos derivados de fletes, transporte, seguros, bodega de los equipos, elementos y el movimiento de personal técnico, utilizados para la ejecución del presente contrato, serán asumidos por el contratista, sin costo adicional para la Administración Municipal.
	P) Disponibilidad: Se entiende por disponibilidad de enlaces, el porcentaje de tiempo durante el cual se prestan los servicios en las condiciones de funcionamiento pactadas, con periodicidad mensual.
	Q) La indisponibilidad no aplica para los casos que se mencionan a continuación: **1)** Cuando se requiera realizar una prueba sobre la plataforma, aunque no se hubiere detectado o reportado falla. **2)** Cuando la plataforma deba ser modificado por requerimiento del cliente, de acuerdo con lo especificado en el contrato. **3)** por causas no imputables al contratista como (traslado de zonas), sin embargo el tiempo del traslado de la zona WIFI, debe cumplir con los tiempos establecidos en el literal **V** del anexo 13 condiciones técnicas generales de este documento. 4) También puede generarse una indisponibilidad no atribuible al contratista cuando la Alcaldía de Ibagué por alguna razón genere una solicitud de suspensión del servicio por alguna novedad, ajena al contratista. En caso que la indisponibilidad se presente por fallas de los equipos, suministrado por la Alcaldía enunciados son: (Plaza bolívar, ciudadela Comfenalco, nueva castilla y b/ libertador), el contratista deberá remplazar a manera de préstamo de uso los equipos a fin de evitar una indisponibilidad del servicio. De acuerdo a lo anterior se debe dar aviso de al menos 24 horas al supervisor, cuando sea una actividad que genere una indisponibilidad y esta dependa directamente del contratista. **R)** Se comenzará a contabilizar el tiempo de indisponibilidad a partir que se registre la incidencia a través de los siguientes medios (línea telefónica, correo electrónico y portal web en internet). La duración del préstamo debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato, sin costo adicional para la Administración Municipal. **S)** Cuando se presente una NO disponibilidad del servicio por parte del proveedor de conectividad e Internet en cualquiera de las (150) zonas WIFI, el proveedor deberá compensar a la entidad, con tiempo adicional al plazo del contrato, por el tiempo que duro la interrupción del servicio, el cual deberá ser consignado en un acta que las partes deben acordar y aceptar. Antes de finalizar el plazo del contrato, se debe totalizar y se adicionara el tiempo compensado en días de servicio de internet para todas las zonas WIFI.
	T) El Contratista debe realizar todas las actividades que sean necesarias para corregir cualquier tipo de falla de hardware o de software que presenten los equipos de propiedad de la Alcaldía y los de propiedad del contratista sin importar la razón por la cual se presente el problema. El reporte del problema o falla, será notificado la incidencia en el o los medios que el contratista disponga, la disponibilidad para la atención debe ser (7) días a la semana, por un término de (10) horas diarias.
	V) El tiempo máximo de solución a fallas para el servicio de internet no podrá ser superior a Veinticuatro (24) horas, para las zonas urbanas. Para las zonas rurales el tiempo de solución de las fallas no podrá ser superior a (48) horas. El tiempo empezará a contarse a partir de la notificación de la incidencia, para lo cual el contratista deberá disponer de los siguientes medios: (línea telefónica, correo electrónico y portal web en internet). **Para la prestación del soporte en sitio, el contratista debe contar en la ciudad de Ibagué con el apoyo de un centro técnico con capacidad logística y operativa para resolver las incidencias de soporte registradas. Para el registro de las incidencias a traves del aplicativo web, el contratista debe entregar usuario para que la Alcaldia de Ibague realice la gestión de los tickets .**
	W) El proveedor deberá informar a la Alcaldía de Ibagué, por lo menos con 48 horas de anticipación acerca de los nuevos servicios, mejoras, actualizaciones ó cambios sobre éstos (previa autorización de la Alcaldía de Ibagué, relativos a la conectividad, equipos y potencia etc. Con el fin de verificar las vulnerabilidades y los riesgos que el cambio pueda generar a la Alcaldía de Ibagué.
	X) El contratista deberá especificar el procedimiento a seguir para la atención y la ejecución de los mantenimientos preventivos, también los procedimientos para mantenimientos correctivos;

	especificando claramente la metodología a utilizar en cada sitio o servicio. Se debe indicar mecanismos efectivos que permitan escalar y resolver problemas en forma ágil y eficiente, los procedimientos descritos anteriormente no generaran ningún tipo de valor adicional en contra de la administración Municipal. **Y)** El contratista para atender y cumplir con las obligaciones generales y específicas del contrato, y las condiciones técnicas exigidas, deberá contar con personal y equipo idóneo, en los tiempos establecidos en el literal **V** de este anexo.
Condiciones eléctricas y ambientales	**Z)** Será responsabilidad del contratista, verificar y adecuar, el sitio físico donde se instalaran los elementos técnicos de cada zona WIFI**,** que estos tengan condiciones eléctricas y ambientales y que estas tengan dentro de los parámetros con los que trabajan, óptimamente dichos equipos. A sí mismo es responsabilidad del contratista asumir y proveer las fuentes de energía que el decida para la energización de los aparatos eléctricos. En este sentido es necesario que el contratista asuma los costos derivados para proveer este suministro. Por ningún motivo este punto será causal de retraso de la ejecución o incumplimiento del Contrato por parte del Contratista. Esta verificación debe hacerla el proveedor una vez haga la factibilidad.
Equipos	**AA)** Los equipos tecnológicos que eventualmente ofrezca el contratista en calidad de préstamo dentro de la solución deben ser equipos nuevos de última tecnología, no deben haber sido descontinuados por el proveedor o casa fabricante. Por cada zona WIFI, el contratista debe instalar mínimo **(2)** dos dispositivos tipos AP (puntos de acceso) operativos con las siguientes características: Capacidad 200 usuarios concurrentes Alcance: 200 mts permitir la alimentación a través de paneles solares o energía eléctrica Permitir configurar acceso por tipos o grupo de perfiles. **AB)** Cada zona WIFI, esta implementada debe contar con la respectiva señalización en tamaño de 200 cm X 90 cm, la mita en tubo y al base en multienchape que incluya los logos de la Alcaldía de Ibagué y el eslogan del programa.

NOTA 1: CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

10. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, al que proponga el menor precio o valor del lance más bajo.

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, financiera y técnica a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa electrónica , las cuales no tienen ponderación alguna, razón por la cual su participación en la Audiencia de Subasta Inversa dependerá del cumplimiento de los requisitos que para estos factores de selección exige el pliego de condiciones.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 41)

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes reglas.

(a) la fecha y hora de inicio de la subasta;	La mencionada en el capítulo de cronograma
(b) la periodicidad de los Lances	Se harán lances cada 2 minutos y los oferentes tendrán 3 minutos para hacer cada lance.
(c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.	El margen mínimo de mejora de la oferta para cada lance será del DOS POR CIENTO (2%), teniendo como base el lance de menor valor inmediatamente anterior. Para el primer lance se tomará como base la oferta que presente el menor valor una vez sea aperturada la propuesta económica de los proponentes habilitados.
(d) Lances Válidos	-El lance presentado dentro del término otorgado para hacer postura. - El lance igual o superior al margen mínimo de mejora fijado.

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

a. La fecha para la puja será la indicada en el cronograma del proceso, el Municipio de Ibagué-Tolima elaborará el acta correspondiente de lo sucedido durante la puja.
b. La subasta se realizará de acuerdo a la fecha y condiciones en la plataforma digital para la contratación estatal SECOP II
c. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
d. La subasta debe dar inicio con el precio mas bajo indicado por los oferentes, y en consecuencia solamente serán validos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el 2% margen mínimo establecido para el presente proceso contractual.
e. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

f. Registro de los lances válidos y orden de los mismos en forma descendente. Con base en este orden, el Municipio de Ibagué-Tolima da a conocer únicamente el de menor precio ofertado.

g. El proponente que presente un lance no valido, no podrá continuar presentando lances y su oferta definitivamente será el último lance valido realizado durante la audiencia, pero deberán permanecer en el lugar dispuesto para la puja

h. Repetición del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

i. Cuando no se reciban más lances, la entidad informará el último lance válido y la identidad del proponente.

j. Recomendación de adjudicación del proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor valor total, recomendación dada por parte del Comité evaluador.

NOTA 1. LOS PROPONENTES QUE NO PRESENTARON UN LANCE VÁLIDO NO PODRÁN SEGUIR PRESENTÁNDOLOS DURANTE LA SUBASTA, PERO DEBERÁN PERMANECER EN LA AUDIENCIA HASTA SU CULMINACIÓN.

NOTA 2: EL OFERENTE DEBERÁ PREVER TODOS LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA PRESENTAR SUS LANCES EL DÍA EN QUE SE REALICE LA SUBASTA INVERSA, COMO CALCULADORA, EQUIPO DE CÓMPUTO ETC.

NOTA 3: EL OFERENTE GANADOR DEL PROCESO DE SUBASTA DEBERÁ APORTAR EN UN TERMINO NO MAYOR A 4 DÍAS HÁBILES A LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA EL VALOR UNITARIO FINAL AJUSTADO, EL CUAL NO PODRÁ SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS INICIALMENTE OFERTADOS EN SU OFERTA ECONÓMICA

11. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De conformidad con el numeral 9 articulo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, “Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto”.[6]
El método aleatorio seleccionado para el presente proceso es el siguiente:

[6] En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la Audiencia de Adjudicación, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas se les asignará un número de la balota y se adjudicará a aquel que sea sustraído por parte de la Entidad.

12. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, quien deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

13. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento.

14. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el artículo. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia (ver anexo Estudios Previos). (anexo matriz riesgos)

15. GARANTIAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo, o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato, para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo.	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del contrato y hasta 6 meses mas.
Garantía Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV	Igual a la vigencia del contrato.

NOTA: En caso de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas, en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldía de Ibagué por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente, para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, NIT 800113389-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por alguna compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor de la oferta, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

16. SUPERVISIÓN

Como Supervisor del contrato a suscribir se sugiere a Ingeniera ANGELA OLAYA, asesora de la Secretaria de las TIC o quien a futuro haga sus veces y/o quien delegue el ordenador del gasto.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Ibagué - Tolima.

18. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas contribuciones y utilidades del proponente, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que con la presentación de la oferta, se entiende aceptadas por el oferente.

El Contratista deberá cancelar el (3.5%) sobre el valor de la presente adición por concepto de estampillas así: Nombre de la cuenta de ahorros: PROCULTURA, valor de la Consignación el (1.5%), y ANCIANOS, valor de la Consignación el (2%), requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los respectivos. Lo anterior, sin perjuicio adicional de las obligaciones tributarias ordenadas por la ley.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en este pliego de condiciones, se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incursa en ninguna de las siguientes causales que conllevan el rechazo de la propuesta:

1. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
2. Cuando frente a los requisitos, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término establecido por el Municipio de Ibagué - Tolima, o aún habiéndolos presentado no cumplen con los requerimientos habilitantes requeridos en el pliego de condiciones.
3. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
4. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
5. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
6. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en este pliego de condiciones.
7. En el evento en que el Municipio de Ibagué - Tolima verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.
8. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los diseños de estos pliegos de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
9. Cuando el proponente se halle incurso en alguna(s) de las inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
10. Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
11. Cuando en cualquier estado del proceso de selección, el Municipio de Ibagué – Tolima evidencie que alguno de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa. El Municipio de Ibagué - Tolima dará traslado a la autoridad respectiva.
12. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, de acuerdo con las normas legales vigentes.
13. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
14. Si en la propuesta técnica y/o económica el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial.
15. Cuando la propuesta no cumpla los requerimientos y calidades técnicas fijadas en este pliego de condiciones y en los demás documentos de la Selección, necesarios para la comparación de las propuestas.
16. Cuando no cumpla la capacidad jurídica, financiera, operativa, organizacional o de experiencia en el proceso.
17. Cuando se presente alguna inconsistencia en alguno de los factores que componen el AU presentado por el proponente
18. Que el registro TIC, habilitdo por el Miniterio de las Tecnologia de la informacion y comunicaciones (TIC), no cumpla con el requerimiento del pliego de condiciones.
19. Las demás contempladas en la Constitución Nacional y la Ley.

20. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LIQUIDACION

A. Selección Del Contratista

De acuerdo al presente Pliego de Condiciones, el Comité Asesor proyectará las respuestas a las observaciones recibidas, a los informes de verificación de condiciones habilitantes y de evaluación técnica y económica y recomendará al Ordenador del Gasto.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
El contratista se obliga para con el Municipio

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
El Contratista, se obliga para con EL MUNICIPIO a lo siguiente: Para el cumplimiento del objeto del contrato EL Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: **1)** Proveer la navegabilidad en Internet, para las 150 zonas WIFI publicas, en los términos establecidos en el **Anexo Tecnico 13 condiciones técnicas generales** de este documento.
2) Garantizar plenamente las condiciones de servicio en materia de calidad y disponibilidad, y respaldo técnico tanto en soporte como en mecanismos contingentes en caso de ser necesarios.
3) Cumplir cada una de las obligaciones contenidas en el **Anexo Tecnico 13 condiciones técnicas generales** el cual señala los requisitos exigidos y las **condiciones técnicas generales que deben cumplir el contratista**
4) Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el Municipio con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.
5) Asumir todos los gastos generados por la ejecución del contrato, tanto en la etapa de implementación de la logística técnica para realizar los traslados de zonas WIFI, requeridas durante la ejecución del contrato, desplazamientos de personal y equipos, mantenimientos a la red en sitio, gastos de energización y consumo de los dispositivos eléctricos de cada una de las zonas WIFI. Todos estos a cargo del contratista
6) Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de la suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria pública**.**
7) Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.
8) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
9) El Contratista debe realizar todas las actividades que sean necesarias para corregir cualquier tipo de falla de hardware o de software que presenten los equipos de propiedad de la Alcaldía y de propiedad del contratista, utilizados en la ejecución del contrato, sin importar la razón por la cual se presente el problema. El reporte de un problema, será notificado la incidencia en el medio que el contratista comunique, con una disponibilidad para la atención debe ser 7 días a la semana, por 10 horas diarias, durante la ejecución del contrato. Si por alguna razón uno de los equipos de propiedad de la Alcaldía falla, el contratista a manera de préstamo de uso, lo remplazara con el fin de garantizar la conectividad del servicio en la zona WIFI.
10). Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.
11) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros
12) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
13) Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
14) El CONTRATISTA se obliga a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto No. 1069 del 29 de Diciembre de 2006, por medio del cual se expide el Código de Ética de la Administración Central Municipal de Ibagué, el cual en su Artículo 18 establece que "todo contratista o persona vinculado independiente del tiempo de vinculación con la Administración deberá cumplir en todos los aspectos el presente código de ética, el cual manifiesta por escrito al momento de vinculación como compromiso ineludible; requerimiento que habrá parte de la minuta del presente contrato al suscribir".
15) Las demás que se requieran para el efectivo desarrollo del contrato y que se deriven de la naturaleza del contrato.
16) No acceder a peticiones a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
17) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
18) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
19) Cumplir oportunamente con los aportes al Sistema General de Seguridad Social 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar Integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la-Ley 80 de1993 modificado por el artículo 23 de la Ley.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Atender todos los requerimientos que el Municipio realice respecto del servicio contratado.
2) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo;
3) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado;
4) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL MUNICIPIO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
5) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
6) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.
7) El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el MUNICIPIO o conocida por él por cualquier medio.
8) Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar, incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
9) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
10) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
11) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
12) Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión.
13) Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y buen gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
14) Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
15) Cumplir con la resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
16) Cumplir con las obligaciones del decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 “obligaciones del contratista” relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
17) Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

D. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. **1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.**6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

C. Liquidación Del Contrato

Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para el efecto, EL SUPERVISOR, debe presentar proyecto de Acta de Liquidación Bilateral ante la Oficina de Contratación de la Alcaldia de Ibague de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: i) estado de cuenta, ii) certificado de cumplimiento del contrato, iii) informe final de ejecución y iv) certificación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, relacionados con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Atentamente,

CLAUDIA GISELLA RENGIFO PARRA
Secretaria de las TIC

Revisó: Dra. Daniela Leon Villa

Redacto: Jaime Orlando Jaramillo, Profesional secretaria TIC

ANEXO N° 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.
ASUNTO: Selección Abreviada Subasta inversa No. [ ] De 2020

Nosotros los suscritos _____ _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de los pliegos de condiciones hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable, para la _____ y en caso de que nos sea aceptada por el Municipio de Ibagué, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrase solo compromete a los firmantes de esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés, comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que en ella se derive.
Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de_____ a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
Que para la fijación de los precios unitarios o globales si los hubiera, tuvimos en cuenta todos los gastos necesarios para el suministro e instalación de los insumos e igualmente para la realización de las obras a que se refieren dichos precios.
Que la presente propuesta consta de_____folios debidamente numerados todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente acta.
Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección
Que hemos recibido las siguiente adendas a los pliegos de condiciones y aceptamos su contenido:
ADENDO No. _____ FECHA_____
ADENDO No. _____ FECHA_____
ADENDO No. _____ FECHA_____

Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento que nos sujetamos a las sanciones establecidas en el artículo 172 del Código penal. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratista y debe abstenerse de formular propuesta.)
No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
Atentamente,

Nombre o Razón social de Proponente _____
Nit_____
Nombre del Representante legal_____
c.c. No._____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad_____
FIRMA: _____

NOTA: En atencion al Art.20 de la ley 803 de 2003, para el caso en que el representante legal de la empresa no sea un profesional del núcleo básico de ingeniería (NBI), se requiere el AVAL por un profesional en ingeniería (telecomunicaciones, telemática, redes, sistemas y/o electrónica) de conformidad con lo establecido en la normativa, para lo cual debe aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la tarjeta profesional.

Nombre del Profesional Ingeniero _____

c.c. No._____ de _____
Tarjeta Profesional_____
Dirección _____
Teléfonos _____
Ciudad_____
FIRMA: _____

ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Proceso de Contratación [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO N°3. PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA (Sobre No. 2)

La propuesta deberá presentarse en el siguiente formato, cumpliendo estrictamente las características técnicas señaladas en la presente tabla:

Id	**Ubicación**	Reuso	Capacidad	Cant	V/unitario	V/iva	V/Total
1	150 Zonas WIFI	1:1	10 mbps	150			
VALOR TOTAL …… ……							

NOTA 1: CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA - TÉCNICA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 2: LA PROPUESTA TECNICO - ECONOMICA PRESENTADA NO PODRA SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA 3: LA PROPUESTA DEBE INCLUIR IVA.

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO No. 4 MODELO RELACION EXPERIENCIA GENERAL

CONTRATO	OBJETO	VALOR ($)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VR. SMMLV
SUMATORIA					

MODELO RELACION EXPERIENCIA ESPECIFICA

CONTRATO	OBJETO	VALOR ($)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VR. SMMLV
SUMATORIA					

ANEXO N° 5 DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, identificado (a) con la C.C. No._____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la empresa), identificada con el Nit. No._____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que ni el establecimiento de comercio el cual dirijo ni yo en calidad de representante legal estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Observaciones: _____
Firma del Proponente _____
Nombre Completo de quien firma por el proponente debidamente autorizado:

ANEXO No. 6.
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los siguientes aportes_____, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado (a) con la C.C. No. _____y con la Tarjeta Profesional No. de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con el Nit No._____, _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses.Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y

asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO N°7 CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

_____[Lugar y Fecha]

Señores

OFICINA DE CONTRATACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL

Ibague, Tolima

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

Cordialmente,

FIRMA:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO No.8 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN Subasta Inversa – Invitación Pública **AI-SAS-XXX-2020**, que tiene por objeto SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA: "_____"

Integrantes del consorcio: _____.
_____.

Representante: _____

Duración: Tener como mínimo una duración igual a la vigencia del contrato y un año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a La Entidad.
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de La Entidad.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante Legal del Consorcio tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros).

Para constancia se firma el (los) _____día(s) del mes de _____de 20__.

ANEXO No. 9 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN –Subasta Inversa – Invitación Pública **AI-SAS-XXX-2020**, que tiene por objeto SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA: "_____".

Integrantes de la Unión temporal: _____.

_____.

Representante: _____.

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____.
Ejecución: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____.
Duración: Tener como mínimo una duración igual a la vigencia del contrato y un año más.
Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Entidad.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros, sin la autorización previa de la Entidad.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante Legal de la Unión Temporal tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros).

Para constancia se firma el (los) _____día(s) del mes de _____de 20__.

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO No.10 FORMATO UNICO HOJA DE VIDA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		
SIGLA		NIT No.
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN: NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____	TIPO: ☐☐ (VER AL RESPALDO)	CLASE ☐☐ (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS	DEPARTAMENTO
MUNICIPIO	DIRECCIÓN	
TELÉFONOS	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal ☐ Apoderado ☐	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

ANEXO No. 11 CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

_____[Lugar y Fecha]
Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL
Ibaguè, Tolima

Asunto: Invitación Pública No. **AI-SAS-XXX-2020**

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del PROPONENTE) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con la Alcaldia de Ibague en los siguientes términos:
Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Alcaldia de Ibague para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las Leyes y normas de Colombia:
1. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta en caso de ser adjudicatario de este.
2. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
3. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la invitación pública a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldia de Ibague ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que intervienen durante el desarrollo del Contrato en caso de ser adjudicatario.
El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso de transparencia.
Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la Alcaldia de Ibague pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.
Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. de
(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO No. 12 FORMATO DE DECLARACIÓN DE ORIGEN DE RECURSOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, expedido en _____,obrando en representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Que los recursos que conforman el patrimonio de la entidad que represento, y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. _____ _____ _____

2. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

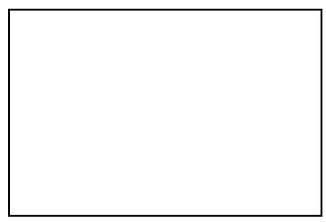
En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los_____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____ .

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

_____

NOMBRE_____
C.C/NIT_____

Huella Índice



Derecho

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO No. 13 FICHA TECNICA

El proponente se compromete cumplir con el objeto del contrato y entregar a la entidad **de servicio de internet en las (150) zonas WIFI públicas del Municipio de Ibague** en las condiciones descritas en el **Anexo Tecnico 13 condiciones técnicas generales**

La propuesta deberá presentarse en el siguiente formato, cumpliendo estrictamente las características técnicas señaladas en la presente tabla:

ANEXO 13 CONDICIONES TECNICAS GENERALES

ANEXO 13 CONDICIONES TECNICAS GENERALES

Actividad	Requerimientos Técnicos Obligatorio
Instalación	**A)** Instalar un Canal de internet, mínimo de 10 MBPS, con una cobertura de 200 usuarios concurrentes y cobertura de aproximada de 200 metros cuadrados a la redonda para cada una de las (150) zonas WIFI públicas. **B)** Implementar un sistema de Gestión que incluya un portal cautivo para la administración de los equipos instalados en la zonas Wi-Fi, que contenga: • Control de tráfico, • Control de alarmas, • Control de acceso al sistema, • Administrar los anchos de banda de las zonas WIFI, como una red centralizada (Manejar todos los Access Point inalámbricos (AP) de manera centralizada). • Segmentación de la red en mínimo dos grupos, • Reportes y gestión a través de una interfaz web intuitiva (online) de fácil uso y que permita obtener estadísticas de usabilidad de cada zona wifi, usuarios conectados, usuarios concurrentes, sitios visitados, horas pico, redirección a una URL o filtraje por MAC. y la información que pueda ser almacenada sobre el uso de las zonas WIFI. • El portal cautivo deberá permitir difusión de mensajes y/o publicidad u otro contenido digital que requiera la Alcaldía de Ibagué, a través de la zonas WIFI. • Para el manejo de la herramienta de gestión el proveedor del servicio debe entregar usuario y contraseña de acceso al supervisor del contrato para que realice las verificaciones necesarias. • Todas las conexiones a internet en las zonas WIFI públicas deben realizarse a través del portal cautivo, dispuesto por el contratista en la ejecución del contrato. **C)** Dotar a las zonas WIFI de los medios tecnológicos necesarios para evitar la interferencia con otras redes y sistemas. **D)** El contratista debe instalar el servicio de internet y utilizar toda la plataforma tecnológica, instalada en las zonas WIFI (Comfenalco, Nueva Castilla,Libertador y Plaza Bolivar). Para las demas zonas restantes (146) la plataforma tecnológica utilizada será de propiedad del contratista. Debe ser el contratista quien suministre, instale y configure los equipos necesarios en calidad de préstamo mientras dure el tiempo de ejecución del contrato. **E)** Si en el proceso de instalación y configuración el contratista diagnostica que falta o falla algún elemento del canal o cualquier otro elemento que haga parte de la plataforma de propiedad de la Alcaldía o del contratista, debe ser el contratista quien provea por su propia cuenta y en calidad de préstamo estos elementos, mientras transcurra el plazo de ejecución del contrato. Los costos derivados de fletes, transporte, seguros, bodega y movimiento de personal técnico serán suministrados por el contratista, sin cargo a la Administración Municipal **F)** El Oferente debe tenerse en cuenta los factores que puedan llegar a presentar sobre los permisos necesarios para realizar las conexiones. El plazo de instalación no puede ser mayor a

	(30) días calendarios. La duración del contrato será tres (3) meses. de prestación de sevicio de internet.
	G) Una vez adjudicado el contrato y definidas las zonas WIFI por parte de la Alcaldia de Ibague, el contratista contará con (30) dias calendarios) para la configuración e instalación de la totalidad de las zonas WIFI publicas, plazo que se contara a partir de la fecha de legalización del contrato. En conjunto con el personal técnico de la Alcaldía de Ibagué y el supervisor del contrato, se realizarán todas las pruebas de aceptación de los servicios contratados. Una vez se cumpla con las condiciones de la instalación y superadas las pruebas de aceptación, se firmará el acta de inicio de la prestación del servicio. Si las pruebas de aceptación no son satisfactorias se dará un tiempo de Un (1) día hábil para corregir los problemas detectados y se procederá a realizar nuevamente las pruebas de aceptación. Para ejecutar las pruebas descritas en el periodo de estabilización el oferente deberá suministrar los equipos de medición necesarios. **H)** La solución ofrecida debe ser integral, es decir debe contener todos los elementos de software, hardware, conectividad, energización de cada punto y consultoría necesaria para que el servicio contractado para las zonas WIFI, queden instalados y operando. **I)** El oferente al que se adjudique deberá suministrar la documentación (en medio digital e impreso) con gráficas, fotos de instalación, direcciones IP, configuración de todos los equipos que conforman la plataforma de cada zona WIFI instalada, etc. una vez se implemente y termine la instalación de la solución en cada sitio. Esta información deberá actualizarse cada vez que se realicen modificaciones en los sitios de la red.
Generalidades,	**J)** La infraestructura tecnológica empleada por el contratista para proveer el servicio de internet, deberá estar en capacidad de permitir la navegabilidad en Internet, para lo cual puede utilizar tecnología **(radio enlace, satelital, o fibra óptica)**. Los equipos tecnológicos que va suministrar y utilizar el contratista en los puntos WIFI públicos, deben permitir garantizar el cumplimiento pleno de las condiciones de servicio en materia de: - Calidad de servicio. - Disponibilidad El oferente para la presentación de la oferta debe garantizar que cuenta con el registro **TIC** actualizado, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio del cual se entiende formalmente surtida la habilitación general para la Provisión de redes y/o servicios de Telecomunicaciones: La Mencionada habilitación debe ser sobre servicios de valor agregado y telemático, Telecom.Convencionales de voz y/o Datos y servicios de valor agregado – ISP
	K) El proveedor del servicio, debe realizar y garantizar las obras civiles, si estas son necesarias para el montaje del servicio de conectividad e Internet en las (150) zonas definidas por la Administración Municipal. Sin costo adicional para la Alcaldía de Ibagué. (Se entiende que debe cumplir con la normatividad vigente para la ejecución de este tipo de obras). **L)** La Alcaldía de Ibagué, en cada sitio dispondrá de un lugar ó espacio físico para la instalación de los equipos y sobre este, si el contratista lo cree conveniente y previa autorización del supervisor del contrato, podrá hacer las modificaciones y adecuaciones que requiera para el normal funcionamiento de la solución ofrecida, sin generar valores adicionales al contrato. **M)** Durante la ejecución del contrato en cuanto a novedades si la Alcaldía de Ibagué, **requiere realizar traslados de algunas de las zonas WIFI**, el contratista deberá realizar la factibilidad técnica y de acuerdo a esto realizar el traslado de los equipos y del servicio de una zona otra sin costo alguno para la Alcaldía de Ibagué. **N)** Existen unas zonas WIFI con infraestructura de propiedad de la Alcaldía de Ibagué, son: (Plaza bolívar, ciudadela Comfenalco, nueva castilla y b/ libertador), si algunas de estas presentan daños en algunos o todos sus componentes, estos deben ser suministrados, instalados y configurados por parte del contratista en calidad de préstamo, sin costo alguno para la Administración Municipal mientras dura la ejecución del contrato. **O)** Los costos derivados de fletes, transporte, seguros, bodega de los equipos, elementos y el movimiento de personal técnico, utilizados para la ejecución del presente contrato, serán asumidos por el contratista, sin costo adicional para la Administración Municipal.

	P) Disponibilidad: Se entiende por disponibilidad de enlaces, el porcentaje de tiempo durante el cual se prestan los servicios en las condiciones de funcionamiento pactadas, con periodicidad mensual.
	Q) La indisponibilidad no aplica para los casos que se mencionan a continuación: **1)** Cuando se requiera realizar una prueba sobre la plataforma, aunque no se hubiere detectado o reportado falla. **2)** Cuando la plataforma deba ser modificado por requerimiento del cliente, de acuerdo con lo especificado en el contrato. **3)** por causas no imputables al contratista como (traslado de zonas), sin embargo el tiempo del traslado de la zona WIFI, debe cumplir con los tiempos establecidos en el literal **V** del anexo 13 condiciones técnicas generales de este documento. 4) También puede generarse una indisponibilidad no atribuible al contratista cuando la Alcaldía de Ibagué por alguna razón genere una solicitud de suspensión del servicio por alguna novedad, ajena al contratista. En caso que la indisponibilidad se presente por fallas de los equipos, suministrado por la Alcaldía enunciados son: (Plaza bolívar, ciudadela Comfenalco, nueva castilla y b/ libertador), el contratista deberá remplazar a manera de préstamo de uso los equipos a fin de evitar una indisponibilidad del servicio. De acuerdo a lo anterior se debe dar aviso de al menos 24 horas al supervisor, cuando sea una actividad que genere una indisponibilidad y esta dependa directamente del contratista. **R)** Se comenzará a contabilizar el tiempo de indisponibilidad a partir que se registre la incidencia a través de los siguientes medios (línea telefónica, correo electrónico y portal web en internet). La duración del préstamo debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato, sin costo adicional para la Administración Municipal. **S)** Cuando se presente una NO disponibilidad del servicio por parte del proveedor de conectividad e Internet en cualquiera de las (150) zonas WIFI, el proveedor deberá compensar a la entidad, con tiempo adicional al plazo del contrato, por el tiempo que duro la interrupción del servicio, el cual deberá ser consignado en un acta que las partes deben acordar y aceptar. Antes de finalizar el plazo del contrato, se debe totalizar y se adicionara el tiempo compensado en días de servicio de internet para todas las zonas WIFI.
	T) El Contratista debe realizar todas las actividades que sean necesarias para corregir cualquier tipo de falla de hardware o de software que presenten los equipos de propiedad de la Alcaldía y los de propiedad del contratista sin importar la razón por la cual se presente el problema. El reporte del problema o falla, será notificado la incidencia en el o los medios que el contratista disponga, la disponibilidad para la atención debe ser (7) días a la semana, por un término de (10) horas diarias.
	V) El tiempo máximo de solución a fallas para el servicio de internet no podrá ser superior a Veinticuatro (24) horas, para las zonas urbanas. Para las zonas rurales el tiempo de solución de las fallas no podrá ser superior a (48) horas. El tiempo empezará a contarse a partir de la notificación de la incidencia, para lo cual el contratista deberá disponer de los siguientes medios: (línea telefónica, correo electrónico y portal web en internet). **Para la prestación del soporte en sitio, el contratista debe contar en la ciudad de Ibagué con el apoyo de un centro técnico con capacidad logística y operativa para resolver las incidencias de soporte registradas. Para el registro de las incidencias a traves del aplicativo web, el contratista debe entregar usuario para que la Alcaldia de Ibague realice la gestión de los tickets .**
	W) El proveedor deberá informar a la Alcaldía de Ibagué, por lo menos con 48 horas de anticipación acerca de los nuevos servicios, mejoras, actualizaciones ó cambios sobre éstos (previa autorización de la Alcaldía de Ibagué, relativos a la conectividad, equipos y potencia etc. Con el fin de verificar las vulnerabilidades y los riesgos que el cambio pueda generar a la Alcaldía de Ibagué.
	X) El contratista deberá especificar el procedimiento a seguir para la atención y la ejecución de los mantenimientos preventivos, también los procedimientos para mantenimientos correctivos; especificando claramente la metodología a utilizar en cada sitio o servicio. Se debe indicar mecanismos efectivos que permitan escalar y resolver problemas en forma ágil y eficiente, los procedimientos descritos anteriormente no generaran ningún tipo de valor adicional en contra de la administración Municipal.

	Y) El contratista para atender y cumplir con las obligaciones generales y específicas del contrato, y las condiciones técnicas exigidas, deberá contar con personal y equipo idóneo, en los tiempos establecidos en el literal **V** de este anexo.
Condiciones eléctricas y ambientales	**Z)** Será responsabilidad del contratista, verificar y adecuar, el sitio físico donde se instalaran los elementos técnicos de cada zona WIFI**,** que estos tengan condiciones eléctricas y ambientales y que estas tengan dentro de los parámetros con los que trabajan, óptimamente dichos equipos. A sí mismo es responsabilidad del contratista asumir y proveer las fuentes de energía que el decida para la energización de los aparatos eléctricos. En este sentido es necesario que el contratista asuma los costos derivados para proveer este suministro. Por ningún motivo este punto será causal de retraso de la ejecución o incumplimiento del Contrato por parte del Contratista. Esta verificación debe hacerla el proveedor una vez haga la factibilidad.
Equipos	**AA)** Los equipos tecnológicos que eventualmente ofrezca el contratista en calidad de préstamo dentro de la solución deben ser equipos nuevos de última tecnología, no deben haber sido descontinuados por el proveedor o casa fabricante. Por cada zona WIFI, el contratista debe instalar mínimo **(2)** dos dispositivos tipos AP (puntos de acceso) operativos con las siguientes características: Capacidad 200 usuarios concurrentes Alcance: 200 mts permitir la alimentación a través de paneles solares o energía eléctrica Permitir configurar acceso por tipos o grupo de perfiles. **AB)** Cada zona WIFI, esta implementada debe contar con la respectiva señalización en tamaño de 200 cm X 90 cm, la mita en tubo y al base en multienchape que incluya los logos de la Alcaldía de Ibagué y el eslogan del programa.

NOTA 1: CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.